



Consejo de Seguridad

Septuagésimo noveno año

Provisional

9666^a sesión

Lunes 24 de junio de 2024, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidencia: Sr. Hwang (República de Corea)

Miembros:

Argelia	Sr. Louafi
China	Sr. Fu Cong
Ecuador	Sr. Montalvo Sosa
Eslovenia	Sr. Žbogar
Estados Unidos de América	Sr. Wood
Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
Francia	Sr. De Riviére
Guyana	Sra. Persaud
Japón.	Sra. Shino
Malta	Sra. Frazier
Mozambique	Sr. Afonso
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Dame Barbara Woodward
Sierra Leona	Sr. Sowa
Suiza.	Sr. Hauri

Orden del día

No proliferación

Carta de fecha 4 de junio de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2024/435)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

24-18104 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Carta de fecha 4 de junio de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2024/435)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a los representantes de Alemania y la República Islámica del Irán a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los siguientes exponentes: la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo, y el Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Stavros Lambrinidis.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2024/435, que contiene el texto de una carta de fecha 4 de junio de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

En esta sesión, el Consejo escuchará las exposiciones informativas de la Sra. DiCarlo, el Excmo. Sr. Stavros Lambrinidis y la Representante Permanente de Malta, Embajadora Vanessa Frazier, en calidad de Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Doy ahora la palabra a la Sra. DiCarlo.

Sra. DiCarlo (*habla en inglés*): Le doy las gracias, Señor Presidente, por la oportunidad de informar al Consejo de Seguridad sobre el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Como afirmó el Secretario General en su informe (S/2024/471), el restablecimiento de la aplicación plena y efectiva del Plan y de la resolución 2231 (2015) sigue siendo, lamentablemente, un objetivo difícil de alcanzar. Los Estados Unidos no han regresado al Plan, ni han levantado o renunciado a las sanciones unilaterales

que reimpusieron tras su retirada del Plan en mayo de 2018, ni han ampliado las exenciones relativas al comercio de petróleo con la República Islámica del Irán. Además, la República Islámica del Irán no ha dado marcha atrás en ninguna de las medidas incompatibles con los compromisos relacionados con la energía nuclear que ha contraído desde mayo de 2019.

Durante el período que abarca el informe, el Secretario General recibió varias cartas de participantes en el PAIC en las que transmitían sus opiniones divergentes sobre la actual parálisis. En una carta conjunta de fecha 3 de junio (S/2024/429), los Representantes Permanentes de Francia, Alemania y el Reino Unido señalaron que “la escalada nuclear del Irán ha vaciado de sustancia el Plan de Acción Integral Conjunto y reducido notablemente su valor para la no proliferación”. Esos países reiteraron su preocupación por las violaciones del PAIC por parte del Irán, en concreto las relativas al aumento de las existencias de uranio enriquecido y la fabricación y el uso de centrifugadoras avanzadas. Destacaron que el estado actual del programa nuclear iraní, unido a las recientes declaraciones públicas formuladas por el Irán en relación con sus capacidades técnicas para producir armas nucleares, eran especialmente preocupantes en vista de la finalización prevista de la resolución 2231 (2015) en octubre de 2025.

El Representante Permanente del Irán respondió en una carta fechada el 5 de junio (S/2024/439) en el sentido de que la reducción de los compromisos de su país en materia nuclear, tras la retirada de Estados Unidos del PAIC, se ajustaba a lo dispuesto en el Plan. El Representante Permanente escribió que Francia, Alemania y el Reino Unido no habían cumplido sus compromisos de levantamiento de sanciones en relación con el día de transición. Calificó de engañosa y provocadora la preocupación planteada por esos países en relación con la terminación de la resolución 2231 (2015).

Además, el Secretario General también recibió una carta del Representante Permanente de la Federación de Rusia (S/2024/467), así como una carta conjunta de los Representantes Permanentes de China, el Irán y la Federación de Rusia (S/2024/466), ambas fechadas el 12 de junio. A su juicio, la retirada de los Estados Unidos del Plan y la reimposición de sanciones unilaterales, así como la decisión de algunos Estados Miembros de mantener las sanciones nacionales después del día de transición, fueron la causa del deterioro continuo del PAIC. Esos representantes recordaron sus esfuerzos colectivos para restablecer el Plan y señalaron que un PAIC plenamente operacional serviría de garantía a la comunidad

internacional. Esas cartas no se recibieron a tiempo para ser incluidas en el informe del Secretario General.

En su informe más reciente, de fecha 27 de mayo de 2024, el Organismo Internacional de Energía Atómica informó de que, lamentablemente, su labor de verificación y vigilancia seguía viéndose “gravemente afectada por el hecho de que el Irán había dejado de cumplir sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC”.

Además, aunque el Organismo no ha podido verificar las existencias totales de uranio enriquecido en el país desde febrero de 2021, calculó que la República Islámica del Irán mantiene unas existencias totales de uranio enriquecido 30 veces superiores a la cantidad permitida en virtud del PAIC. Ello incluye mayores cantidades de uranio enriquecido al 20 % y al 60 %. Esas reservas de uranio enriquecido y su nivel de enriquecimiento siguen siendo muy preocupantes. El Organismo también emitió un informe *ad hoc*, en el que describía la intención del Irán de iniciar actividades de enriquecimiento previamente declaradas que superaban los límites establecidos en el PAIC. Esa información actualizada se distribuyó al Consejo una vez se concluyó el informe del Secretario General.

Quisiera referirme ahora a las medidas restrictivas establecidas en el anexo B de la resolución 2231 (2015). En este momento, las únicas medidas restrictivas que siguen en vigor afectan a las actividades y transferencias nucleares. Esas medidas seguirán en vigor hasta octubre de 2025, a menos que el Consejo disponga otra cosa. Durante el período que abarca el informe no se señaló a la atención de la Secretaría ninguna información relativa a acciones presuntamente incompatibles con el apartado 2 del anexo B. Entretanto, en este ciclo de presentación de informes tampoco se han presentado, en los últimos seis meses, nuevas propuestas referidas al mecanismo para las adquisiciones.

Sin embargo, el Consejo de Seguridad recibió 14 notificaciones relativas a las medidas restrictivas relacionadas con la energía nuclear para determinadas actividades compatibles con el Plan. Los Estados Unidos está estudiando la decisión de prorrogar las exenciones para los proyectos de no proliferación nuclear previstos en el Plan y las disposiciones relativas al ámbito nuclear del anexo B de la resolución 2231 (2015).

Para terminar, quisiera hacerme eco del llamamiento del Secretario General a los participantes en el Plan y a los Estados Unidos para que empleen todas las vías posibles de diálogo y cooperación. En el contexto

actual, es crucial dar prioridad al multilateralismo y a la diplomacia y trazar un camino mediante el cual se promuevan la paz y la seguridad. También quisiera dar las gracias a la Excm. Sra. Vanessa Frazier por su liderazgo como Facilitadora de la resolución 2231 (2015), así como al Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta por su cooperación continua con nosotros.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. DiCarlo por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Sr. Lambrinidis.

Sr. Lambrinis (*habla en inglés*): Es para mí un honor tener de nuevo la oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad en nombre del Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Sr. Josep Borrell Fontelles, en su calidad de Coordinador de la Comisión Conjunta establecida en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC).

También me gustaría dar las gracias al Secretario General António Guterres y a la Secretaría por la labor que han acometido en el marco de la aplicación de la resolución 2231 (2015), y a Malta por ser la Facilitadora de la resolución 2231 (2015). Tomamos nota del 17º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2024/471).

Garantizar que el Irán no adquiera ni desarrolle un arma nuclear es una prioridad clave de seguridad para la Unión Europea. No se puede evaluar el programa nuclear iraní separadamente de los acontecimientos regionales. El riesgo de que se produzca una crisis de proliferación nuclear en la región está aumentando como consecuencia de la trayectoria nuclear del Irán. Seguimos creyendo que la diplomacia es la mejor manera de garantizar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní.

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sigue siendo la única organización internacional imparcial e independiente a la que el Consejo de Seguridad ha encomendado la supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Irán en virtud del PAIC en materia de no proliferación nuclear. Apoyamos plenamente la supervisión y verificación por parte del OIEA de las obligaciones asumidas por el Irán en materia nuclear y, al mismo tiempo, expresamos nuestra suma preocupación por la falta de cooperación del Irán con el Organismo.

Los informes del OIEA son claros. El Irán sigue incumpliendo las obligaciones que ha asumido en virtud

del PAIC y adquiriendo conocimientos de forma irreversible. La acumulación de uranio altamente enriquecido por parte del Irán, el continuo aumento de sus reservas de uranio enriquecido y la expansión de su infraestructura de enriquecimiento nuclear son alarmantes. Esas acciones acarrearán riesgos muy importantes en materia de proliferación y suscitan serias inquietudes en lo que respecta a las intenciones del Irán. Además, la constante falta de cooperación del Irán con el OIEA está afectando a la capacidad del Organismo para llevar a cabo sus tareas de supervisión y le impide garantizar que el programa nuclear iraní sea exclusivamente pacífico. El OIEA ha llegado a un punto en el que ha perdido la continuidad del conocimiento en lo que respecta a varios componentes fundamentales del programa nuclear del Irán, lo que dificultaría aún más la reanudación de los esfuerzos diplomáticos.

El anuncio por parte del Irán de su intención de seguir aumentando su capacidad de enriquecimiento instalada, según informó el OIEA el 13 de junio, hizo que nos preocupáramos aún más. De llevarse a cabo, esas acciones constituirían una escalada significativa por parte del Irán en lo que respecta a su programa y capacidades nucleares, así como una nueva desviación de las obligaciones asumidas por el Irán en virtud del PAIC y de la resolución 2231 (2015). Exhortamos al Irán a que ponga fin a la ejecución de sus planes, ya que estos pondrían sin duda en peligro cualquier esfuerzo diplomático futuro en materia nuclear.

Seguimos reconociendo que el Irán se ha enfrentado y sigue enfrentándose a consecuencias económicas negativas sumamente graves tras la retirada de los Estados Unidos del PAIC y la reimposición, por parte de los Estados Unidos, de sanciones unilaterales que se habían levantado previamente. Los Estados Unidos también han impuesto sanciones adicionales relativas al programa nuclear. Al mismo tiempo, el programa nuclear iraní está ahora más avanzado que nunca y no está sujeto a la supervisión y verificación suficientes por parte del OIEA.

En cuanto a otros aspectos de la aplicación del PAIC, tomamos nota de que el mecanismo para las adquisiciones sigue estando listo para recibir propuestas. Este se concibió como un mecanismo de transparencia y fomento de la confianza que ofreciera garantías de que las transferencias de bienes y servicios nucleares y de doble uso se ajustan plenamente a la resolución 2231 (2015) y al PAIC.

Nos sentimos sumamente preocupados por el apoyo militar del Irán a la guerra de agresión de Rusia en

Ucrania, en particular a través de la facilitación de vehículos aéreos no tripulados, que se ha realizado en violación de las disposiciones de la resolución 2231 (2015). En vista de esta situación y del apoyo del Irán a grupos armados no estatales en Oriente Medio y en la región del mar Rojo, y tras los ataques iraníes con drones y misiles contra Israel del 13 de abril de 2024, la Unión Europea decidió, el 14 de mayo de 2024, ampliar las medidas restrictivas impuestas a los vehículos aéreos no tripulados incluyendo en ellas la transferencia de misiles. Exhortamos al Gobierno de Irán a que ponga fin a la cooperación militar con un país que viola la Carta de las Naciones Unidas. La Unión Europea seguirá respondiendo a la situación, según proceda. En particular, toda transferencia de misiles balísticos del Irán a Rusia recibirá como respuesta una reacción contundente.

El mundo afronta una serie de crisis graves. A ese respecto, es importante considerar que la situación en Oriente Medio, que es sumamente inquietante, hace aún más urgente encontrar vías que conduzcan a la estabilización de la región, un esfuerzo en el que el PAIC debería desempeñar un papel fundamental. Teniendo esto presente, exhortamos a las demás partes en el PAIC y a los Estados Unidos a que continúen dialogando con miras a abordar cuanto antes el programa nuclear iraní. Es preciso restablecer la diplomacia nuclear.

El Coordinador ha seguido en contacto con todos los participantes en el PAIC y con los Estados Unidos con el fin de preservar el espacio para la diplomacia nuclear, sobre la base del marco del PAIC y de la resolución 2231 (2015). Una solución diplomática sigue siendo la única manera de abordar de forma sostenible la cuestión nuclear iraní. Instamos al Irán a que vuelva a cooperar plenamente con el OIEA y a que, como mínimo, se abstenga de adoptar cualquier otra medida que lo aleje de las obligaciones asumidas en virtud del PAIC. Los pasos en pro de la distensión en el ámbito nuclear ayudarán a restablecer la confianza. Podrían crear un contexto propicio para la reanudación de las negociaciones.

Han pasado ya dos años desde que la Alta Representante presentara un texto de avenencia en el que se esbozaban las medidas necesarias que, en aquel momento, se requerían para que los Estados Unidos volviera a incorporarse al PAIC y para que el Irán reanudara la plena aplicación de sus obligaciones. Lamentamos que el Irán no haya adoptado las decisiones necesarias para volver a cumplir sus obligaciones en materia nuclear en virtud del PAIC. Ese texto de avenencia sigue sobre la mesa como posible punto de partida para cualquier esfuerzo renovado, si bien se deberá tener en cuenta la nueva situación

en lo que respecta al programa nuclear iraní y a las sanciones impuestas al Irán en toda negociación futura. No obstante, la Alta Representante sigue dispuesta y no escatimará esfuerzos para facilitar el diálogo entre todos los participantes en el PAIC y los Estados Unidos cuando sea el momento oportuno, en consonancia con el llamamiento realizado por el Secretario General en el informe que tenemos hoy ante nosotros.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Lambrinidis por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a la Embajadora Frazier.

Sra. Frazier (*habla en inglés*): Intervendré ahora en calidad de Facilitadora designada por el Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Los miembros del Consejo aprobaron el 19 de junio el 17º informe de la Facilitadora (véase S/2024/476). Quiero dar las gracias a todos los miembros del Consejo por su cooperación y su participación constructiva en el proceso, así como su espíritu de avenencia y su flexibilidad. Este es el tercer informe que presento como Facilitadora designada por el Consejo, al que estoy muy agradecida por su apoyo constante. Me congratula que hayamos podido presentar este informe al Consejo.

El informe reseña las actividades realizadas con arreglo al formato 2231 del Consejo de Seguridad en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 y el 19 de junio de 2024. Se incluyen cinco apartados: resumen de las actividades; vigilancia de la aplicación de la resolución; comunicaciones pertinentes; aspectos importantes relativos al mecanismo para las adquisiciones; y transparencia, divulgación y orientación. Aunque los miembros pueden consultar directamente el informe para más detalles, quisiera mencionar algunas cuestiones clave.

En primer lugar, durante el período en cuestión, se organizó una reunión del Consejo con arreglo al formato 2231. En dicha reunión, celebrada el 18 de junio, representantes del Consejo de Seguridad examinaron las conclusiones y recomendaciones presentadas en el 17º informe del Secretario General (S/2024/471) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), antes de su publicación. La Secretaria General Adjunta DiCarlo ya hizo referencia a esos aspectos en su declaración.

En segundo lugar, durante el período en cuestión, se distribuyeron un total de 22 notas con arreglo al formato 2231. Además, se envió un total de 16 comunicaciones oficiales a los Estados Miembros y al Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión

Conjunta, y se recibió un total de 15 comunicaciones de los Estados Miembros y del Coordinador. Entre las comunicaciones distribuidas se encontraban los dos informes trimestrales periódicos publicados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en febrero y mayo, así como informes *ad hoc*, en diciembre de 2023 y junio de 2024. Los aspectos fundamentales de esos informes del OIEA están debidamente plasmados en mi informe. El OIEA ejerce un papel importante en la verificación y vigilancia de las actividades nucleares en la República Islámica del Irán, como se estableció en la resolución 2231 (2015). La labor del OIEA infunde confianza a la comunidad internacional en el sentido de que el programa nuclear de la República Islámica del Irán tiene fines exclusivamente pacíficos, de conformidad con las modalidades establecidas en el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). El informe del Director General es importante a ese respecto.

En tercer lugar, señalo que, durante el período que abarca el informe, no se presentaron nuevas propuestas al Consejo de Seguridad por conducto del mecanismo para las adquisiciones. El mecanismo para las adquisiciones representa un instrumento clave de transparencia y fomento de la confianza en el marco del PAIC. Sigue siendo operativo, y el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones está abierto a propuestas. Como afirmaron los exponentes anteriores, el PAIC, que el Consejo refrendó con la resolución 2231 (2015), es la mejor opción disponible para garantizar que el programa nuclear iraní siga teniendo un carácter exclusivamente pacífico. Aunque reconozco que el formato 2231 enfrenta un contexto complicado, estoy convencida de que, a través del diálogo y el multilateralismo, podemos esforzarnos al máximo para lograr que el PAIC y la resolución 2231 (2015) se apliquen de manera efectiva, sobre la base de la confianza recíproca y la cooperación.

Por último, quisiera afirmar que, como Facilitadora, haré todo lo posible por apoyar la puesta en práctica de la resolución 2231 (2015) y del PAIC, que se sustenta en ella. Junto con mi equipo, trabajaré estrechamente con todos los miembros del Consejo, de manera imparcial y transparente, para ejercer nuestra responsabilidad común. Espero que nuestro diálogo y nuestra cooperación se mantengan y se refuercen en el camino que queda por recorrer.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Embajadora Frazier por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Agradezco a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Embajador Lambrinidis, sus exposiciones informativas. También doy las gracias a la Embajadora Frazier por su labor como Facilitadora.

Mientras reflexionamos hoy sobre las conclusiones del informe del Secretario General (S/2024/471), el Irán sigue negando a la comunidad internacional la posibilidad de examinar sus actividades nucleares. Obstruye los esfuerzos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para resolver las cuestiones pendientes en materia de salvaguardias y obstaculiza deliberadamente las actividades de verificación y vigilancia del Organismo.

No debemos tener reparos en condenar ese tipo de comportamiento desestabilizador y peligroso. En lugar de demostrar al mundo que su programa nuclear solo tiene fines pacíficos, el Irán ha ampliado su programa y ha suscitado especulaciones sobre sus intenciones. Los informes del OIEA del 27 de mayo y del 13 de junio muestran que el Irán está decidido a ampliar su programa nuclear de maneras que no se condicen con una finalidad civil creíble. El Irán debe tomar medidas que fomenten la confianza internacional y rebajen las tensiones, en vez de seguir emprendiendo actividades nucleares que plantean riesgos graves de proliferación.

Los Estados Unidos están preparados para emplear todos los medios que sean necesarios a fin de impedir que el Irán tenga armas nucleares. Dicho esto, estamos plenamente decididos a resolver las preocupaciones de la comunidad internacional relativas al programa nuclear iraní por la vía diplomática. La comunidad internacional llegará a un punto de inflexión en octubre de 2025, cuando el Consejo pueda dar por concluido el examen de la cuestión nuclear del Irán en virtud de la resolución 2231 (2015). No obstante, cabe recordar que, cuando el Consejo aprobó originalmente la resolución 2231 (2015), su objetivo era generar la confianza de la comunidad internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní. Habida cuenta de las acciones del Irán, estamos lejos de ese objetivo.

Las acciones del Irán indican que no está interesado en demostrar de forma verificable que su programa nuclear es exclusivamente pacífico. Mientras tanto, el Irán sigue atizando el conflicto y la inestabilidad en Oriente Medio y desprecia de manera flagrante las resoluciones del Consejo al suministrar armas a sus aliados regionales, entre otros sitios, en el Yemen y el Líbano. De hecho, los propios medios de comunicación vinculados

al Estado iraní han elogiado que el país suministre tecnología prohibida de misiles balísticos a los huzíes, una realidad que los expertos de las Naciones Unidas también han constatado y han publicado en sus informes. Mientras tanto, el Gobierno iraní envía cartas al Secretario General en las que califica esas acusaciones de “infundadas” y “basadas en falsedades e información errónea”.

El Consejo de Seguridad debe tener una postura clara y estar unido en la condena de esa actividad descarada y desestabilizadora. Cuando el Irán desafía abiertamente al Consejo de Seguridad una y otra vez, sin consecuencias, e ignora las preocupaciones del OIEA que constan en sus informes, socava la credibilidad y la autoridad de este órgano, encargado de promover la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Montalvo Sosa (Ecuador): Agradezco las exposiciones de la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo y del Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Embajador Lambrinidis. Por conducto del Embajador Lambrinidis, reconozco la voluntad de la Unión Europea por reactivar el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC).

Agradezco además a la Representante Permanente de Malta, Embajadora Vanessa Frazier, por la información presentada en calidad de Facilitadora de la implementación de la resolución 2231 (2015).

Es un hecho que el PAIC se encuentra estancado como resultado de acciones unilaterales al margen de lo previsto en el acuerdo, que el Consejo de Seguridad hizo suyo en la resolución 2231 (2015). El diálogo transparente y la cooperación de buena fe, como lo ha repetido el Ecuador en varias oportunidades, es siempre la mejor vía para la obtención de resultados, la rendición de cuentas y la potencial revitalización del PAIC, cuya implementación continúa siendo la mejor opción para el tratamiento de la cuestión nuclear del Irán.

El Ecuador reafirma su apoyo a la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), y resalta la integridad, imparcialidad, objetividad e independencia de sus equipos técnicos. Solo la supervisión del OIEA devolverá la confianza a la comunidad internacional en la naturaleza pacífica del programa nuclear iraní. Por ello, el Director General del OIEA cuenta con nuestro apoyo a sus esfuerzos de verificación, vigilancia y monitoreo de acuerdo con su mandato.

De igual manera, restaurar la confianza entre todos los actores es indispensable. Las autoridades iraníes

tienen la responsabilidad de una colaboración plena y efectiva bajo lo establecido en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y su Acuerdo de Salvaguardias. En esta línea, enfatizo el contenido de la resolución sobre el Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP concertado con la República Islámica del Irán, aprobada el 5 de junio de 2024 por los miembros de la Junta de Gobernadores del OIEA, de la cual el Ecuador forma parte.

Para concluir, renuevo el respaldo de mi país a todos los esfuerzos tendientes a restablecer puentes que busquen una solución diplomática, en el marco de la implementación plena del Plan de Acción Integral Conjunto.

Sra. Shino (Japón) (*habla en inglés*): Agradezco a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, al Excmo. Sr. Lambrinidis y a la Embajadora Frazier por sus detalladas exposiciones informativas.

Han transcurrido seis meses desde la última vez que examinamos en el Salón el programa de no proliferación del Irán (véase S/PV.9511). Por desgracia, la situación sigue siendo tensa. Al Japón le preocupa sobremanera el hecho de que las actividades de verificación y supervisión del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) relacionadas con el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) se hayan visto gravemente afectadas por el cese del cumplimiento por parte del Irán de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC. El reciente informe del Director General del OIEA Grossi es muy alarmante, ya que afirma a todas luces que el Organismo ha perdido la continuidad de los conocimientos respecto de la producción y el inventario de centrifugadoras y rotores, entre otras cosas. El Japón también sumamente preocupado por el aumento constante de las reservas iraníes de uranio altamente enriquecido y la instalación en curso de infraestructuras para cascadas de centrifugadoras avanzadas. Así como el Director General, sentimos profundo pesar por el hecho de que el Irán aún no ha revocado su decisión de retirar las designaciones de inspectores experimentados.

El Japón reitera su respaldo a los objetivos de no proliferación del PAIC. El Irán debe garantizar que el carácter de su programa nuclear sea exclusivamente pacífico, y las actividades de verificación y vigilancia del OIEA son elementos fundamentales a ese respecto. Por lo tanto, instamos una vez más al Irán a que cumpla plenamente los compromisos asumidos en virtud del PAIC, incluidas las medidas de transparencia, y vuelva a aplicar el Protocolo Adicional de su Acuerdo de Salvaguardias Amplias.

El Japón encomia los esfuerzos del Director General Grossi por entablar relaciones con el Irán, como su visita a Teherán e Isfahán en mayo. Observamos que el Director General se congratula de que el Irán haya aceptado que la declaración conjunta de 4 de marzo de 2023 sigue proporcionando un marco para la cooperación con el Organismo y para abordar las cuestiones de salvaguardias pendientes. Abrigamos la ferviente esperanza de que las consultas técnicas previstas se celebren pronto y que el Irán examine con seriedad las propuestas del Organismo. Estas consultas podrían arrojar resultados concretos para resolver todas las cuestiones pendientes y allanar el camino para acuerdos más amplios entre las partes.

Oriente Medio se enfrenta a una situación sumamente inestable y peligrosa. Una nueva escalada no redundaría en beneficio de la comunidad internacional. Instamos a todas las partes interesadas a estudiar con seriedad más vías de diplomacia para restablecer el acuerdo en aras de la paz y la seguridad internacionales.

El Japón ha sostenido varias reuniones con el Irán, incluso al más alto nivel, en las que hemos transmitido directamente nuestras preocupaciones e intercambiado opiniones francas sobre diversos temas, incluidos aquellos relacionados con la energía nuclear. Seguiremos actuando como corresponde sobre la base de nuestras relaciones tradicionales con el Irán y otros interesados clave.

Sr. Fu Cong (China) (*habla en chino*): Antes de abordar el tema del orden del día de esta sesión, deseo condenar enérgicamente el atentado terrorista que sacudió la República de Daguestán, en la Federación de Rusia, el 23 de junio. Hacemos llegar nuestro más sentido pésame a los heridos, a las familias afectadas, al Gobierno ruso y a su pueblo.

Para empezar, deseo dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Embajador Lambrinidis, y a la Embajadora Frazier, Representante Permanente de Malta, por sus exposiciones informativas.

El Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) es un logro importante de la diplomacia multilateral, refrendado por el Consejo de Seguridad. En la actualidad, las negociaciones para restablecer su implementación siguen estancadas, y la situación nuclear iraní se encuentra en un momento crucial. La comunidad internacional tiene el deseo común de que las negociaciones logren pronto un avance que inyecte energía positiva y aporte nuevas esperanzas a la región de Oriente Próximo, asolada por conflictos y crisis, y a un mundo plagado de incertidumbres e inestabilidad.

Deseo formular cuatro observaciones al respecto.

En primer lugar, en aras del objetivo general de lograr una solución política y diplomática, las partes deben actuar con mayor sentido de urgencia, demostrar una actitud positiva e intensificar el diálogo y la implicación con el fin de reactivar las negociaciones y reanudar la aplicación completa y efectiva del PAIC sin demora. La Unión Europea, en calidad de Coordinadora, ha utilizado sus buenos oficios para la reanudación de las negociaciones. Alentamos a la Unión Europea a mantener su papel fundamental de coordinación. La retirada unilateral de los Estados Unidos del PAIC y su presión máxima continua contra el Irán es lo que ha perpetuado la crisis nuclear iraní hasta el día de hoy. Los Estados Unidos deben asumir su responsabilidad, mostrar buena voluntad y proponer medidas concretas, a fin de crear las condiciones propicias para que el Plan vuelva a encauzarse por el buen camino.

En segundo lugar, las sanciones unilaterales impuestas por los Estados Unidos contra el Irán no están en consonancia con los principios fundamentales de la equidad y la imparcialidad. Son perjudiciales para la cooperación mutuamente beneficiosa entre los países, van en contra de la equidad y la justicia internacionales y socavan gravemente el derecho internacional y las relaciones internacionales. Instamos a los Estados Unidos a que levante con rapidez sus sanciones ilegales contra el Irán, así como sus medidas de jurisdicción de largo alcance contra terceras entidades y particulares. Ello ayudará al Irán a recuperar su legítimo acceso a las actividades comerciales y económicas, lo que generará las condiciones necesarias para una cooperación comercial y económica normalizada entre el Irán y las demás partes, incentivando así a la parte iraní y allanando el camino para unas futuras negociaciones.

En tercer lugar, es necesario propiciar un ambiente positivo y favorable a las negociaciones. La realidad ha demostrado reiteradamente que presionar al Irán no es útil. La vía adecuada es la de la comunicación y el diálogo. El Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, Sr. Grossi, ha establecido comunicación con el Irán y ha visitado ese país en mayo. Ello ayuda a mejorar la confianza entre el Organismo y el Irán y facilita las actividades de vigilancia del Organismo sobre el terreno. No obstante, algunos países han forzado al Organismo a adoptar medidas de presión sobre el Irán. Ese enfoque no es constructivo y únicamente agrava la animosidad, da lugar a enfrentamientos, daña la confianza mutua y complica aún más la situación.

En cuarto lugar, es necesario buscar una solución adecuada para los temas de seguridad regionales. La cuestión nuclear iraní repercute en la situación de Oriente Medio. Salvaguardar el PAIC contribuye a la paz y la estabilidad regionales y se ajusta al interés común de los países de la región. Los países de la región deben defender la noción de la seguridad común y tomar en serio las preocupaciones legítimas y razonables de unos y otros en materia de seguridad para paliar las tensiones mediante el diálogo, desarrollar la confianza mutua y buscar el consenso, sentando así las bases para una paz duradera en la región. Dicho esto, ciertos países deberían dejar de utilizar la cuestión nuclear iraní para promover sus propios objetivos geopolíticos. Deberían abstenerse de asociar las negociaciones nucleares iraníes a otros temas. Esa actitud no hace más que perturbar las negociaciones sobre la reanudación de la aplicación de los acuerdos y socava los esfuerzos diplomáticos encaminados a abordar la cuestión nuclear iraní.

Salvaguardar el PAIC significa defender el multilateralismo, mantener la equidad y la justicia internacionales y preservar la autoridad del Consejo. China ha participado constructivamente en las negociaciones encaminadas a restablecer la aplicación y ha tenido un papel constructivo en la búsqueda de un consenso. De cara al futuro, China seguirá trabajando con todas las partes para garantizar un pronto acuerdo sobre el retorno a la aplicación del Plan, impulsar una solución política de la cuestión nuclear iraní, salvaguardar el régimen internacional de no proliferación y luchar sin descanso por la paz y la estabilidad en Oriente Medio.

Sr. Sowa (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Le doy las gracias, Señor Presidente, por haber convocado esta sesión informativa.

Doy las gracias también a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, al Embajador Stavros Lambrinidis y a la Embajadora Vanessa Frazier por sus interesantes y esclarecedoras exposiciones.

Sierra Leona quisiera aprovechar esta primera oportunidad de abordar el tema que nos ocupa para expresar su gratitud a los participantes en el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), en el contexto de la situación actual, por su constante defensa de una solución diplomática que garantice el carácter pacífico del programa nuclear de la República Islámica del Irán.

Ante todo, permítaseme reafirmar la inquebrantable adhesión de Sierra Leona a la paz y la seguridad mundiales. Como Estado Miembro que defiende los principios de la no proliferación, apoyamos firmemente todos

los esfuerzos internacionales y diplomáticos orientados a prevenir la proliferación de armas nucleares.

Acogemos con satisfacción el 17º informe del Secretario General (S/2024/471), el 17º informe semestral de la Facilitadora sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2024/476) y el 17º informe de la Comisión Conjunta al Consejo de Seguridad sobre la situación de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones y las cuestiones relativas a la ejecución (véase S/2024/435), que abarca el período comprendido entre el 6 de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

Tras haber escuchado los puntos de vista del Secretario General, Sierra Leona ha quedado muy preocupada por la dificultad para restablecer la aplicación del PAIC debido a que la parte en cuestión no ha revocado las medidas adoptadas desde mayo de 2019, lo que indica una posible ampliación de su programa nuclear, en contra de los compromisos asumidos con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Por otro lado, observamos que tampoco se han levantado ni anulado algunas de las sanciones unilaterales que una de las partes volvió a imponer en 2018.

En ese sentido, tomamos nota de la carta de fecha 3 de junio de 2024 (S/2024/429), remitida por los Representantes Permanentes de Francia, Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en la que expresaban sus observaciones, preocupaciones y denuncias en relación con la escalada nuclear, las amplias infracciones del PAIC y el carácter irreversible de los logros del Irán, así como la dificultad para volver a la plena aplicación del PAIC.

Tomamos nota también de la carta de fecha 5 de junio de 2024 (S/2024/439), remitida por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán, y de la declaración conjunta emitida el 4 de junio de 2024 por los Representantes Permanentes de China, la República Islámica del Irán y la Federación de Rusia, distribuida en el Consejo de Seguridad el 13 de junio de 2024, en respuesta a las observaciones, preocupaciones y denuncias expuestas en el documento S/2024/429.

Sierra Leona está firmemente convencida de que los informes del Secretario General, los informes de la Facilitadora publicados el 26 de diciembre de 2023 y el 13 de junio de 2024 y los informes periódicos de fecha 26 de febrero de 2024 (S/2024/376) y 27 de mayo de 2024 sobre las actividades de verificación y vigilancia del OIEA en la República Islámica del Irán en el marco de la resolución 2231 (2015) ofrecen una evaluación

acertada sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) desde la publicación del 16º informe (S/2023/975) el 15 de diciembre de 2023. Sierra Leona felicita al Secretario General, a la Facilitadora y a Director General del OIEA, así como a sus equipos, por su trabajo y sus exhaustivos informes.

En el informe de febrero y en el de mayo se indica que, en el período comprendido entre el 16 de enero de 2016 y el 8 de mayo de 2019, el OIEA verificó y vigiló el cumplimiento por parte de la República Islámica del Irán de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC. Sierra Leona observa también que en los informes se expresa una grave preocupación por el hecho de que la actividad de vigilancia y verificación del Organismo relacionada con el PAIC se ha visto seriamente afectada por el incumplimiento iraní de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC. Según los informes, esta situación se ha visto agravada por la decisión de la República Islámica del Irán de retirar todo el equipo de verificación y vigilancia del Organismo relacionado con el PAIC y de detener la aplicación provisional del Protocolo Adicional. Así pues, el Organismo lleva más de tres años sin poder ejecutar las actividades de verificación y vigilancia relacionadas con el PAIC en lo que respecta a la producción y el inventario de centrifugadoras. Lo más alarmante es que el Organismo lleva desde febrero de 2021 sin poder verificar las existencias totales de uranio enriquecido existentes en la República Islámica del Irán, aunque calcula que hay una cantidad excesiva de uranio que ha sido enriquecido en un grado muy superior a los límites establecidos en el PAIC. Esto resulta especialmente preocupante considerando la próxima terminación de la resolución 2231 (2015), en octubre de 2025.

Asimismo, observamos con preocupación que, según se desprende del informe de mayo de 2024, la República Islámica del Irán no ha rectificado aún su decisión de septiembre de 2023 de revocar la designación de varios inspectores experimentados del Organismo. Nos hacemos eco de la petición del Director General, quien ha solicitado a la República Islámica del Irán que revoque esa decisión en el contexto de las actuales consultas entre el Organismo y el Irán, ya que es un requisito indispensable para que el Organismo pueda llevar a cabo eficazmente sus actividades de verificación en la República Islámica del Irán.

Dado que se ha informado sobre numerosas violaciones que plantean dudas sobre el carácter irreversible y la capacidad de no proliferación del PAIC, retomar la

aplicación plena y efectiva del Plan requerirá, sin duda, una voluntad política ponderada. Solicitamos urgentemente que se detenga la escalada nuclear de la República Islámica del Irán y que ese país continúe con su programa de energía nuclear pacífico, en cooperación con el OIEA.

Felicitamos al Coordinador del PAIC por su empeño en entablar consultas con los participantes en el Plan y con los Estados Unidos de América para abordar los nuevos acontecimientos relativos al Plan de Acción, con miras a asegurar el posible retorno de los Estados Unidos al Plan y garantizar la aplicación plena y efectiva del Plan por parte de todos. Sierra Leona se suma al Secretario General para instar a los Estados Unidos y a otros participantes a que sigan todas las vías disponibles para el diálogo y la cooperación.

Observamos que no se presentaron nuevas propuestas al Consejo de Seguridad durante el período que abarca el informe, y que las 52 propuestas hasta la fecha presentadas desde el día de la aplicación se han tramitado de la siguiente manera: 37 fueron aprobadas, 5 no fueron aprobadas y 10 fueron retiradas. Elogiamos a la Comisión Conjunta del PAIC y a los participantes en el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones por haber proseguido su labor incluso después de la retirada de los Estados Unidos y por su empeño de mantener la integridad del mecanismo para las adquisiciones y apoyar plenamente la continuación de su funcionamiento como instrumento de transparencia y fomento de la confianza. Nos sumamos a la Facilitadora en la defensa de la plena utilización del mecanismo para las adquisiciones. Recordamos la resolución 2231 (2015) y exhortamos a todos los Estados a que se abstengan de adoptar medidas que socaven el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del PAIC.

En conclusión, Sierra Leona reitera su empeño inquebrantable a favor de los principios de desarme, no proliferación y paz y seguridad internacionales. Exhortamos a todos los Estados Miembros, a las organizaciones regionales y organizaciones internacionales a que adopten todas las medidas adecuadas para que presten un apoyo pleno a la aplicación del PAIC.

Sr. Afonso (Mozambique) (*habla en inglés*): Mozambique agradece a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo, y al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Stavros Lambrianidis, sus importantes y exhaustivas exposiciones informativas. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a la

Representante Permanente de Malta y Facilitadora para la aplicación de la resolución 2231 (2015), Embajadora Vanessa Frazier, por su entrega a esta cuestión. Agradecemos la presencia del Representante Permanente de la República Islámica del Irán y del representante de Alemania en esta sesión.

A partir de las exposiciones informativas y los informes que tenemos ante nosotros (véanse S/2024/435 y S/2024/471), observamos con pesar que, desde que el Consejo de Seguridad se reunió por última vez para abordar este tema el 18 de diciembre de 2023 (véase S/PV.9511), no se ha logrado ningún progreso sustantivo en la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Esa falta de progresos demuestra la necesidad de que los participantes en el PAIC y la comunidad internacional en su conjunto renovemos y redoblemos nuestros esfuerzos encaminados a volver a la aplicación plena y efectiva del PAIC y de la resolución 2231 (2015). Tenemos el pleno convencimiento de que el diálogo y la cooperación sostenidos pueden marcar la diferencia si la paz y la seguridad internacionales no se ven comprometidas por la perspectiva de la proliferación nuclear en un contexto regional e internacional ya de por sí delicado y frágil. Somos conscientes de los retos existentes para la plena aplicación del PAIC. No obstante, reiteramos nuestro llamamiento a todas las partes signatarias para que vuelvan a colaborar a favor de esta importante y noble causa. A tal efecto, seguimos subrayando la importancia de renovar las medidas de fomento de la confianza, el uso eficaz de todos los canales diplomáticos, el diálogo constructivo y el diálogo multilateral y un enfoque que pueda garantizar la cooperación y los beneficios mutuos. Defendemos la creencia de que las Naciones Unidas deben formar parte central de esos esfuerzos comunes.

Mozambique siempre ha abogado por la eliminación total de las armas nucleares. Estimamos que esas armas contravienen de manera intrínseca el concepto de nuestra seguridad colectiva. Su uso potencial en cualquier lugar y por cualquier persona sería catastrófico para toda la humanidad. Durante casi ocho decenios, después de Hiroshima y Nagasaki, la comunidad internacional ha sido capaz de mantener el principio contra el uso de armas de destrucción masiva. Su impacto devastador y sin parangón en los seres humanos y el medio ambiente es un sombrío recordatorio de por qué la preservación de la paz debe seguir orientando nuestros esfuerzos colectivos.

En el Artículo 11 de la Carta de las Naciones Unidas se establece que la Asamblea General:

“podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia situaciones susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales”.

En ese contexto, estimamos que el principio del desarme general y completo de todos los Estados debe ser defendido por todas las naciones amantes de la paz como la única y absoluta garantía contra el uso de armas nucleares.

Sr. Hauri (Suiza) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo, a la Embajadora Frazier, así como al Embajador Lambrinidis por sus exposiciones informativas.

Suiza se siente decepcionada y preocupada por el estado de la aplicación de la resolución 2231 (2015) y del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Sin embargo, en 2015 se consideró, con razón, un éxito de la diplomacia multilateral al servicio de la no proliferación. Suiza ha expresado en diversas ocasiones su viva preocupación tanto por la retirada de los Estados Unidos del PAIC como por las diferentes medidas adoptadas por el Irán. En particular, Suiza lamenta que, a pesar de la voluntad demostrada por la mayoría de las partes de negociar un retorno rápido al Plan de Acción en 2021, no se haya registrado ningún avance. Seguimos afrontando el riesgo de una conflagración regional. No obstante, el mantenimiento de este elemento importante del régimen internacional de no proliferación nuclear y de la seguridad internacional sería de interés común. En consecuencia, es imperativo y urgente que todas las partes cumplan rápida y plenamente sus obligaciones, sobre todo teniendo en cuenta que falta poco más de un año para el plazo de vencimiento de la resolución 2231 (2015), en octubre de 2025.

Relanzar la perspectiva de aplicar la resolución 2231 (2015) y volver al Plan de Acción depende de los tres aspectos siguientes.

En primer lugar, el informe más reciente del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) suscita numerosos interrogantes sobre el aumento general de las reservas iraníes de uranio enriquecido, la instalación de nuevas centrifugadoras y las dificultades con las que se ha topado el Organismo para verificar el programa nuclear iraní. Sin embargo, para asegurar a la comunidad internacional de la índole pacífica del programa nuclear iraní, las autoridades iraníes deben cooperar de forma rigurosa, transparente e inequívoca con el OIEA. En el más de un año transcurrido desde la declaración conjunta de 4 de marzo de 2023, no se ha producido ningún avance, lo que resulta muy decepcionante. El Irán debe respetar plenamente y sin demora los compromisos contraídos en

virtud de este acuerdo, del Plan de Acción y del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

En segundo lugar, nos preocupan especialmente los indicios fundamentados sobre la transferencia de drones desde el Irán hacia terceros países, como Rusia y el Yemen, y de misiles balísticos hacia este último. Señalamos que, hasta el 18 de octubre de 2023, toda transferencia de artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías incluidos en la lista del régimen de control de la tecnología de misiles constituía una infracción de la resolución 2231 (2015). Los acontecimientos recientes en la región ponen de relieve hasta qué punto esas transferencias pueden contribuir a la escalada de conflictos. Asimismo, deploramos el desarrollo y ensayo de misiles balísticos por parte del Irán, que es incompatible con la resolución 2231 (2015).

Finalmente, la situación del PAIC nos recuerda que urge iniciar gestiones diplomáticas para evitar su completo hundimiento. No es casual que el Secretario General recomiende la no proliferación y el desarme nucleares como medidas primordiales en su Nueva Agenda de Paz. La confianza, verdadera piedra angular del marco multilateral, se establece por medio de la negociación y el mantenimiento de esas normas. Esperamos que se reanuden las conversaciones y que los interlocutores recuerden que resolver la cuestión nuclear iraní nos interesa a todos. Para ser sostenible, la distensión política debe ir acompañada de un retorno al cumplimiento de las obligaciones y el espíritu del PAIC.

El Consejo debe encontrar una voz común sobre la cuestión de la no proliferación nuclear. Suiza, como hizo en el pasado, al auspiciar etapas cruciales de la negociación, está dispuesta a facilitar cualquier solución diplomática encaminada a preservar el régimen de no proliferación.

Sr. Žbogar (Eslovenia) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y al Jefe de la Delegación de la Unión Europea, Embajador Lambrinidis, así como a nuestra colega de Malta, Embajadora Frazier, en el papel de Facilitadora, por sus valiosas aportaciones. Doy la bienvenida al Salón a los representantes del Irán y de Alemania.

Mi país sigue considerando muy preocupante la decisión del Irán de interrumpir la aplicación de las medidas de transparencia previstas en el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Considerando que, además, se ha tomado la decisión de retirar todos los equipos de vigilancia y monitoreo del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) relacionados con el PAIC, la vigilancia del programa nuclear iraní se ha tornado

imposible. Sin el Protocolo Adicional y sin una plena aplicación del PAIC, resulta cada vez más difícil confirmar el carácter pacífico del programa nuclear iraní. A nuestro parecer, esta situación es muy preocupante.

Los últimos acontecimientos exacerban esas preocupaciones. Según los informes más recientes del OIEA, el Irán está ampliando de manera significativa sus capacidades de enriquecimiento. Además, sus existencias de uranio enriquecido superan claramente los límites marcados en el PAIC. El aumento de las existencias de uranio muy enriquecido es también considerable, lo cual resulta particularmente alarmante. Al mismo tiempo, no se dan explicaciones sobre el posible uso civil de ese uranio muy enriquecido. Teniendo en cuenta todo ello, Eslovenia exhorta al Irán a que revierta esas decisiones y evite adoptar nuevas medidas tendentes a la escalada.

Mientras no se encuentre una solución en lo que respecta al PAIC, la plena cooperación del Irán con el OIEA seguirá siendo fundamental. Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra gratitud al OIEA por su trabajo infatigable y objetivo en torno a este tema. Eslovenia apoya plenamente la labor del Organismo y encomia su profesionalidad.

Eslovenia sigue considerando que el PAIC podría ser el logro más sustancial del multilateralismo en el último decenio. El PAIC ha demostrado que la diplomacia multilateral puede funcionar y aportar soluciones para los grandes desafíos de la seguridad internacional. Es un acuerdo sólido en materia de no proliferación y un elemento importante para la estabilidad de la región. Sin embargo, desde que los Estados Unidos se retiraron y desde que el Irán comenzó a introducir las denominadas medidas correctivas, el régimen del PAIC ha sufrido un duro golpe.

A menos de año y medio de la fecha de terminación del PAIC, hay que empezar a pensar en el mañana. Hemos sido siempre muy conscientes de que la envergadura y el carácter poco claro del programa nuclear iraní planteaban desafíos que no se podían abordar en su totalidad en el marco del acuerdo de salvaguardias amplias. Hoy, esta reflexión es aún más pertinente que en los años que condujeron a la aprobación del PAIC.

Es imposible saber qué forma tendrá una nueva solución para la cuestión nuclear iraní. Lo que sí sabemos es que se necesita cuanto antes.

Sr. De Rivière (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Sra. DiCarlo y a la Facilitadora para la aplicación de la resolución 2231 (2015) por sus intervenciones.

Hace más de cinco años que el Irán viene incumpliendo los compromisos que asumió en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto. Esas infracciones se han mantenido e incluso agravado en los últimos seis meses.

El informe publicado el 27 de mayo por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) presenta un panorama inquietante. El Irán ya ha acumulado unas existencias de uranio enriquecido 30 veces superiores a los límites autorizados por el acuerdo. El Irán lleva a cabo actividades de enriquecimiento a un ritmo que supera claramente los límites marcados por el acuerdo y que no tienen ninguna justificación civil creíble. Además de haber despojado gradualmente el acuerdo de contenido, el Irán se niega a mantener cualquier cooperación sustantiva con el OIEA. El Irán continúa imponiendo trabas a las actividades de verificación del Organismo, que ha dejado de estar al tanto sobre la situación de secciones enteras del programa iraní, por lo que no puede ofrecer garantías sobre su carácter exclusivamente pacífico.

Asimismo, recientemente el Irán ha emitido varias declaraciones extremadamente preocupantes sobre su capacidad técnica para ensamblar armas nucleares y sobre un posible cambio de su denominada doctrina nuclear. Tales declaraciones son contrarias al compromiso contraído por el Irán, en el marco del Plan de Acción Integral Conjunto, de no tratar en ningún caso de obtener, desarrollar o adquirir armas nucleares. Además, contravienen las obligaciones que corresponden al Irán en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Frente a esta alarmante situación, Francia, junto con sus asociados del grupo E3 —Alemania y el Reino Unido—, sigue trabajando para encontrar una solución diplomática y corregir el incumplimiento iraní de sus compromisos. En enero de 2020, en respuesta al incumplimiento de los compromisos iraníes, los miembros del grupo E3 activaron el mecanismo de solución de controversias previsto en el Plan de Acción Integral Conjunto. Llevamos casi cuatro años trabajando en ese marco. Además, en 2021 y 2022 mantuvimos conversaciones que desembocaron en propuestas de acuerdo para facilitar la reincorporación de los Estados Unidos al Plan de Acción Integral Conjunto y el retorno del Irán al pleno cumplimiento de sus compromisos. El Irán optó por rechazar esas oportunidades, al plantear peticiones que iban más allá del alcance del acuerdo.

El pasado octubre, los miembros del grupo E3, junto con nuestros asociados, decidimos no levantar algunas

de las sanciones cuya vigencia estaba a punto de terminar. Considerando las persistentes infracciones iraníes del acuerdo, se trató de una respuesta proporcionada, adoptada de conformidad con el mecanismo de solución de controversias previsto.

En la última reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA, celebrada a principios de junio, se aprobó una resolución por la que se insta al Irán a establecer una cooperación urgente y de buena fe con el Organismo, a fin de aclarar cuestiones pendientes relativas a la detección de materiales nucleares no declarados en varios emplazamientos del país. Ese texto recuerda al Irán que debe respetar las obligaciones asumidas en virtud del acuerdo de salvaguardias amplias concertado en el marco del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Se trata de una cuestión distinta de la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto.

No obstante, el Irán se basó en ese pretexto para extremar aún más sus infracciones del Plan de Acción Integral Conjunto, como el OIEA señala en su último informe, de fecha 13 de junio. El Irán optó por aumentar su capacidad de enriquecimiento, al poner en marcha nuevas centrifugadoras en el emplazamiento de Natanz, instalar nuevas centrifugadoras en el emplazamiento subterráneo de Fordow y anunciar su intención de instalar miles de nuevas centrifugadoras avanzadas en Natanz y en Fordow. Eso es inaceptable.

Esta escalada del programa nuclear iraní es peligrosa. Deja el Plan de Acción Integral Conjunto vacío de contenido como acuerdo de no proliferación. Es un obstáculo para reanudar la vía diplomática a fin de abordar las preocupaciones de la comunidad internacional sobre el programa nuclear iraní. Es una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y, en ese sentido, requiere la atención íntegra del Consejo.

Francia reitera su apoyo al OIEA y a su Director General. Instamos una vez más al Irán a que coopere plenamente con el OIEA y vuelva a cumplir el Plan de Acción Integral Conjunto. Seguimos teniendo la determinación de buscar una solución diplomática para garantizar que el Irán no adquiera armas nucleares.

Sr. Louafi (Argelia) (*habla en árabe*): Para empezar, quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, a la Embajadora Frazier y al Embajador Lambrinidis por sus exposiciones informativas. Argelia aprecia sus esfuerzos continuos para apoyar la aplicación de la resolución 2231 (2015) y el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC).

Argelia reitera su apoyo firme al PAIC, reconociéndolo como un logro diplomático multilateral significativo y una importante contribución a la consecución de la paz y la seguridad regionales. Tenemos la convicción plena de que sigue siendo la mejor opción disponible para garantizar la adhesión del Irán a sus compromisos en materia nuclear a cambio del levantamiento completo de todas las sanciones que pesan sobre el Irán. Subrayamos la importancia de reanudar las conversaciones diplomáticas encaminadas a reactivar el PAIC, una empresa crítica que debe proseguir. Instamos a todas las partes a que entablen un diálogo constructivo, muestren flexibilidad y trabajen en pro de una rápida vuelta a la aplicación del acuerdo. Restablecer el PAIC redundaría en interés de todas las partes y de la comunidad internacional en general. Subrayamos lo importante que es que todas las partes se abstengan de llevar a cabo actos que puedan agravar las tensiones o socavar el PAIC. Eso incluye retóricas provocadoras así como actos incompatibles con la resolución.

Argelia está plenamente convencida de que la capacidad de allanar un camino adelante está estrechamente ligada a la diplomacia y el diálogo. Por lo tanto, exhortamos a todas las partes a que maximicen sus esfuerzos diplomáticos, aprovechen los progresos logrados y den muestras de la voluntad política necesaria para alcanzar una solución aceptable para todas las partes. La plena aplicación del PAIC redundaría en beneficio de la seguridad regional y mundial. Argelia está dispuesta a apoyar los esfuerzos diplomáticos encaminados a lograr la plena aplicación de la resolución 2231 (2015) y restablecer el PAIC, e instamos al Consejo a permanecer unido en apoyo de ese objetivo.

Dame Barbara Woodward (Reino Unido) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta, al Embajador Lambrinidis y a la Embajadora Frazier por sus informes y exposiciones informativas.

La incesante escalada nuclear del Irán significa que ahora está más cerca que nunca de poder desarrollar un arma nuclear. Esa situación hace que la región y el mundo sean mucho más peligrosos y que haya muchas más probabilidades de una escalada por parte de otros.

El Consejo de Seguridad, mediante la resolución 2231 (2015) y el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), ha tratado de dar al Irán la oportunidad de demostrar la índole pacífica de su programa nuclear. Sin embargo, como ha informado en repetidas ocasiones el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Irán sigue intensificando su programa más allá de una justificación civil digna de crédito y muy por encima de los límites

fijados por el PAIC. El Director General del OIEA informa de que las existencias de uranio enriquecido del Irán son más de 30 veces superiores a los límites fijados por el PAIC. Mientras hablamos, el Irán está instalando centrifugadoras aún más avanzadas que seguirían aumentando su capacidad de producir material fisible para la fabricación de un arma. Dejemos claro lo que está en juego. En octubre del año que viene vencerá el plazo de la resolución 2231 (2015) y, por ende, el derecho a volver a imponer sanciones de las Naciones Unidas al Irán. Habida cuenta de los peligrosos avances del Irán, que le han llevado al borde de poder desarrollar un arma, esta situación debe preocupar seriamente al Consejo.

Las tres partes europeas —Francia, Alemania y el Reino Unido— siguen decididas a encontrar una solución diplomática. Hemos mantenido nuestro cumplimiento del PAIC, y el Irán debe demostrar el mismo empeño. Seguiremos manteniendo sobre la mesa todas las opciones diplomáticas, incluido el mecanismo de activación de las Naciones Unidas antes de octubre de 2025 si fuera necesario.

Sra. Persaud (Guyana) (*habla en inglés*): Agradezco a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, al Embajador Lambrinidis y a la Embajadora Frazier sus exposiciones informativas. También agradezco la presencia hoy en el Salón de los representantes de la República Islámica del Irán y de la República Federal de Alemania.

Guyana toma nota del 17º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2024/471). Nos preocupa el hecho de que la aplicación de la resolución 2231 (2015) y del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) siga siendo esquiva. Hemos tomado nota de la declaración que figura en el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), según el cual:

“La labor de verificación y vigilancia del Organismo en el marco del PAIC se ha visto gravemente afectada por el hecho de que el Irán ha dejado de cumplir sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC”.

También hemos observado que la retirada de los equipos del OIEA del Irán ha afectado negativamente en su capacidad para ofrecer garantías sobre la índole pacífica del programa nuclear iraní.

Habida cuenta de la actual situación precaria en Oriente Medio, es imperativo redoblar los esfuerzos para lograr la paz y la seguridad en la región. La conclusión del PAIC y la aprobación por unanimidad de la

resolución 2231 (2015) en 2015 proporcionaron una vía importante para garantizar la índole exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní y para facilitar el desarrollo de una cooperación económica normal con el país. Guyana estima que la plena aplicación del Plan y de la resolución son fundamentales para promover la paz y la seguridad en la región. La aplicación también es importante para fomentar la confianza. Guyana insta a todas las partes interesadas a que retomen el Plan, y exhorta al Irán a que vuelva a asumir sus obligaciones en materia nuclear. Ambos elementos son cruciales para favorecer el fomento de la confianza.

Guyana quisiera igualmente destacar el importante papel que desempeñan el Consejo de Seguridad, el Secretario General, el OIEA y el mecanismo para las adquisiciones de la Comisión Conjunta para facilitar la aplicación de la resolución y del Plan. Apoyamos sus esfuerzos continuados y estimamos que el éxito del Plan aún es posible antes de que la resolución 2231 (2015) expire en octubre de 2025.

En conclusión, Guyana exhorta a todas las partes interesadas a entablar el diálogo y hacer uso de la diplomacia en pos de la aplicación plena y efectiva de la resolución 2231 (2015) y el PAIC. También reiteramos nuestro empeño de lograr avances en el régimen de desarme y no proliferación, ya que seguimos abogando de manera firme por la eliminación total de las armas nucleares.

Sra. Frazier (Malta) (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en nombre de mi país.

Yo también doy las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y al Embajador Lambrinidis por sus exposiciones informativas.

Acogemos con agrado el 17º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2024/471), así como el informe de la Comisión Conjunta sobre la situación de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones (véase S/2024/435). Hemos tomado nota de ambos informes.

Seguimos plenamente decididos a hallar una solución diplomática a la cuestión nuclear iraní. Seguimos apoyando el Plan Integral de Acción Conjunto (PAIC) y la plena aplicación de sus disposiciones y de la resolución 2231 (2015). El PAIC, sumado a su respaldo en la resolución 2231 (2015), constituyó un gran logro diplomático y un instrumento crucial para los esfuerzos de no proliferación. Instamos a todas las partes a que se abstengan de dar nuevos pasos que las alejen del acuerdo y a que vuelvan a cumplir los compromisos contraídos en virtud de este.

Malta encomia la labor profesional e imparcial que lleva a cabo en todo momento el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). En su informe *ad hoc* más reciente, fechado el 13 de junio, el Organismo señaló que el Irán ha seguido ampliando su capacidad de enriquecimiento en dos instalaciones nucleares, un hecho preocupante que contraviene los compromisos asumidos por el Irán en virtud del PAIC. A fecha de este mes de mayo, el OIEA estimaba que las existencias totales de uranio enriquecido del Irán, incluido el enriquecido al 60 %, superaban con creces los límites establecidos en el PAIC. Instamos al Irán a reducir sus reservas de uranio enriquecido al 60 % y a poner fin de inmediato a toda producción de uranio altamente enriquecido. Además, el OIEA señaló que sus actividades de vigilancia y verificación se han visto “gravemente afectadas”. Ello ha provocado una pérdida de continuidad en los conocimientos y ha obstaculizado la capacidad del Organismo para garantizar el carácter pacífico del programa nuclear iraní. Lamentamos que el Irán aún no haya dado marcha atrás en su decisión de retirar la designación de varios inspectores del OIEA. Lo instamos a cooperar plenamente con el OIEA de manera oportuna y a volver a cumplir plenamente los compromisos que ha contraído en virtud del PAIC. Nos comprometemos a garantizar que todas las partes tomen medidas para volver a aplicar plenamente el PAIC, y apoyamos todas las soluciones diplomáticas a ese respecto.

Para concluir, exhorto al Consejo a que vele por la aplicación plena y efectiva de la resolución 2231 (2015).

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En primer lugar, quisiera agradecer a la delegación china sus palabras de apoyo y sus condolencias por el atentado terrorista en Daguestán.

Damos las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y a la Embajadora Vanessa Frazier, Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) y Representante Permanente de Malta, por sus exposiciones informativas. También nos gustaría aprovechar esta oportunidad para agradecer a la Embajadora Frazier y a su equipo sus esfuerzos en la elaboración del informe bianual de la Facilitadora del formato 2231 (véase S/2024/435), que el Consejo de Seguridad aprobó por consenso la semana pasada.

También hemos escuchado la declaración del Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. Stavros Lambrinidis. No obstante, hemos de admitir que no entendíamos en representación de qué intervino el Sr. Lambrinidis. ¿Habló en calidad de

Coordinador de la Comisión Mixta del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) o como representante de Bruselas? Sus comentarios politizados, que claramente trascienden el tema del PAIC, apuntan más bien a la segunda posibilidad. En el ejercicio de sus funciones de Coordinador, ni siquiera intentó dar la apariencia de respeto al principio de imparcialidad al que debe atenerse la Unión Europea. En vez de esbozar el contexto objetivo que rodea al Plan, nuestros colegas europeos intentan responsabilizar de la actual crisis en la aplicación del PAIC al Irán, y difunden en el Consejo de Seguridad acusaciones no probadas sobre la cuestión de Ucrania que no guardan ninguna relación con el PAIC. En otras palabras, están haciendo todo lo posible para encubrir las medidas ilegítimas y destructivas adoptadas por los Estados Unidos, las partes europeas en el PAIC y la propia Bruselas, en particular su violación de las disposiciones del Plan sobre restricciones antiiraníes, que se suponía debían levantarse en octubre de 2023. Todo ello plantea interrogantes sobre la capacidad de la Unión Europea para actuar como mediadora en el contexto del PAIC.

La Federación de Rusia está firmemente convencida de que no existe alternativa al PAIC, tal como se acordó en 2015. El documento era un ejemplo único de lo que la diplomacia multilateral era capaz de lograr. En su momento, los Estados partes en el acuerdo nuclear dejaron de lado sus diferencias políticas y adoptaron un enfoque pragmático en el que se tenían en cuenta los intereses de todas las partes implicadas y facilitaban todas las oportunidades para que se verificara la naturaleza pacífica del programa nuclear iraní. Lamentablemente, observamos a ese respecto que la mención que se hace del PAIC como la mejor forma posible de alcanzar ese objetivo se ha eliminado en el informe bianual del Secretario General (S/2024/471). Según se indica en él, las perspectivas de restablecer el acuerdo nuclear son débiles. En ese contexto, el llamamiento del Secretario General a las partes en el PAIC y a los Estados Unidos para que traten de emplear todas las vías de diálogo y cooperación disponibles es totalmente insuficiente. Celebramos que en el informe se señale ahora el principal problema para el PAIC, que es la decisión unilateral de los Estados Unidos en 2018 de negarse a cumplir sus obligaciones en virtud del Plan y de imponer sanciones ilegítimas y unilaterales contra el Irán. Han transcurrido seis años desde entonces y, sin embargo, Washington no ha tomado medidas reales para abordar la situación. Y las promesas de los estadounidenses de abandonar su política de máxima presión sobre Teherán y volver a incorporarse al acuerdo nuclear se han quedado en papel mojado.

Lamentablemente, algunos de los Estados partes en el PAIC están haciendo todo lo posible por hacer tambalear aún más el barco dificultando la posibilidad de aplicar el acuerdo nuclear, lo que no ha hecho sino contribuir al estancamiento de las negociaciones para restablecer el acuerdo. El efecto destructivo en la aplicación del PAIC y de la resolución 2231 (2015) que ha causado la decisión del Reino Unido, de los otros dos Estados europeos y de la Unión Europea de hacer caso omiso deliberadamente de sus obligaciones y mantener unilateralmente las restricciones antiiraníes, que debían haber levantado el 18 de octubre de 2023, apenas difiere del provocado por los Estados Unidos, con la única diferencia de que Washington incumple totalmente el acuerdo nuclear y Londres, Berlín, París y Bruselas solo parcialmente. Asistimos una vez más a un desprecio flagrante del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de la autoridad del Consejo de Seguridad. Y el Secretario General, que debería haber defendido esos principios y conoce bien la situación real, se limita a ignorar esos hechos. En ese contexto, también debemos destacar los intentos de los Estados Unidos y de las partes europeas en el PAIC de agitar el trasfondo de información y crear la ilusión del incumplimiento, por parte del Irán, de la resolución 2231 (2015). Eso se está haciendo, entre otras cosas, distribuyendo en el Consejo de Seguridad cartas similares sobre supuestas violaciones por parte de la República Islámica del Irán de las disposiciones de la resolución 2231 (2015).

También es importante recordar que, desde el principio, todos los pasos que ha dado Teherán no han sido más que respuestas a esas acciones y, de hecho, el Irán se abstuvo de dar esos pasos durante todo un año después de que los Estados Unidos se retiraran del acuerdo. En el informe del Secretario General que debatimos hoy se señala que el Irán ha seguido cumpliendo sus compromisos nucleares de 2019 de manera responsable, y los informes periódicos y *ad hoc* del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) también dan fe de ello. El carácter detallado e informativo de esos informes atestigua la gran intensidad y el impresionante alcance de las actividades de verificación del OIEA en el Irán, que sigue siendo uno de los Estados Miembros más estrecha y rigurosamente vigilados de nuestra Organización. Contrariamente a los ataques infundados y las especulaciones de Occidente, el programa nuclear iraní sigue bajo la constante supervisión del OIEA, con el que Teherán continúa entablando un diálogo y una sólida interacción práctica. Es importante tener en cuenta que es el Organismo el que proporciona a la comunidad internacional datos detallados sobre

las actividades nucleares del Irán. Como ha sucedido con otros países, las cuestiones técnicas vinculadas a la verificación que han surgido se están resolviendo gradualmente, de acuerdo con la práctica establecida y sobre la base de procedimientos normalizados. En los informes, no hay ningún elemento que pueda poner en duda el cumplimiento por parte de Teherán de las obligaciones que le impone el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su Acuerdo de Salvaguardias Amplias. El Organismo no ha identificado ninguna amenaza de proliferación nuclear. Hay varios indicios de que se está avanzando en la aplicación de la declaración conjunta de 4 de marzo de 2023 del Irán y el OIEA, lo que nos infunde esperanzas de que se produzcan nuevos progresos en ese sentido. Insistimos en que la politización y la interferencia externa en la cooperación regular entre el OIEA y el Irán son inaceptables.

Habida cuenta de que el Consejo de Seguridad ha tomado decisiones sobre un país concreto —tras largas negociaciones y en estricto cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas—, no podemos aceptar la práctica censurable por la que los Estados Unidos y sus aliados lo ponen todo patas arriba con posterioridad, utilizando sanciones unilaterales sin la aprobación del Consejo. No se puede responsabilizar a la parte iraní de las consecuencias negativas que desencadenan las políticas subversivas de los Estados Unidos y los países europeos, y las violaciones flagrantes de la resolución 2231 (2015). Son ellos los principales responsables de que no se haya aplicado el acuerdo nuclear y son ellos los que deberían ajustar sus políticas a su letra y espíritu.

Dicho esto, el Irán ha indicado reiteradamente su voluntad de volver a los parámetros acordados del PAIC si Washington, Londres, Bruselas y París emprenden esfuerzos recíprocos y sincronizados. El Irán declaró oficialmente su disposición a alcanzar un acuerdo para restablecer el pacto ya en diciembre de 2022, y consideramos que la falta de mención de ello en el informe del Secretario General constituye una omisión flagrante. Sin embargo, esa situación puede invertirse. Todos los elementos necesarios se alcanzaron hace tiempo y figuran en el proyecto de decisión integral de la Comisión Conjunta destinado a restablecer el PAIC.

Estamos convencidos de que las decisiones del Consejo de Seguridad deben aplicarse con rigurosidad y de estricta conformidad con los parámetros acordados. Ya es hora de que los estadounidenses y los europeos se esfuercen por superar sus prejuicios innatos contra el Irán y dejen de anteponer sus ambiciones egoístas a la mejora de la seguridad internacional. En este contexto,

esperamos que los países occidentales abandonen cuanto antes su política de imponer restricciones unilaterales a la República Islámica del Irán. Si de verdad les preocupa cómo garantizar la rendición de cuentas y la transparencia de las actividades nucleares del Irán, deberían recordar que la resolución 2231 (2015) contiene todas las herramientas necesarias para lograrlo. Pedimos a los participantes europeos en el PAIC y a los Estados Unidos que regresen a la mesa de negociaciones de Viena y demuestren su respaldo a la tarea de restablecer el acuerdo nuclear.

La Federación de Rusia está convencida de que no hay alternativa al PAIC. Reactivarlo lo antes posible es la única forma de promover realmente la seguridad tanto regional como internacional. Esperamos que el Secretario General se pronuncie con mayor claridad sobre este asunto y evite dar mensajes ambiguos que puedan poner en peligro las perspectivas de que el acuerdo de Viena se restablezca plenamente.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, formularé una declaración en calidad de representante de la República de Corea.

Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y a la Secretaría por su papel de apoyo a la aplicación de la resolución 2231 (2015). También agradezco a la Embajadora Frazier y al Embajador Lambrinidis sus exposiciones informativas.

Quisiera comenzar manifestando que apoyamos una solución pacífica y diplomática de la cuestión nuclear iraní. Las actividades de verificación y vigilancia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) son cruciales para garantizar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní, y las salvaguardias del OIEA son un componente fundamental del régimen de no proliferación nuclear previsto en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. La aplicación de salvaguardias eficaces requiere un esfuerzo de cooperación entre el Organismo y los Estados. Así lo afirmó el Consejo de Seguridad al aprobar por unanimidad la resolución 2231 (2015). Sin embargo, nos preocupa sobremanera que la situación actual parezca ir en la dirección contraria. Las actividades nucleares del Irán han traspasado por mucho los límites del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC).

El aumento sostenido de las existencias de uranio enriquecido del Irán es sumamente preocupante. Hace seis meses, la Secretaria General Adjunta DiCarlo se refirió a un informe del OIEA en el que se estimaba que

las existencias totales de uranio enriquecido del Irán superaban 20 veces la cantidad permitida por el PAIC. Desde mayo, disponemos de un informe adicional en el que se estima que la cifra es en realidad 30 veces mayor. El Irán posee más de 700 kg de uranio enriquecido hasta el 20 % y unos 140 kg de uranio enriquecido hasta el 60 %. Eso podría exacerbar aún más la inestabilidad en la región y en otras partes. Resulta difícil encontrar una justificación civil digna de crédito para la existencia de una cantidad tan grande de uranio muy enriquecido más allá de los límites del PAIC.

Al mismo tiempo, resulta alarmante que hace poco el Irán haya informado al OIEA de que ha instalado cascadas de centrifugadoras IR-6 avanzadas en la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow. También nos preocupa la valoración del OIEA de que el Organismo ha perdido la continuidad del conocimiento sobre algunas partes del programa nuclear iraní a raíz de la suspensión durante años por parte del Irán del cumplimiento de sus compromisos del PAIC en relación con la energía nuclear. A medida que el Irán acumula existencias de uranio muy enriquecido, resulta crucial velar por que el OIEA pueda llevar a cabo plenamente sus actividades de vigilancia y verificación en el país. Además, el Irán debería dar marcha atrás en su decisión de revocar las designaciones de varios inspectores experimentados del OIEA. Con ese desconcertante telón de fondo, instamos al Irán a cooperar de manera plena e inmediata con el OIEA según el espíritu de la declaración conjunta de 4 de marzo y a cumplir los compromisos asumidos en virtud del PAIC.

Entre los numerosos retos que enfrenta la comunidad internacional, ninguno es tan peligroso para la humanidad como los problemas de proliferación. Un ejemplo de ello es el programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea, que ha rechazado con descaro las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la materia y ha continuado con su programa nuclear ilegal. En contraste, el PAIC es un acuerdo multilateral que costó mucho lograr y que cuenta con el respaldo del Consejo y busca frenar la proliferación nuclear. El levantamiento gradual de las restricciones se basa, sobre todo, en el cumplimiento pleno y efectivo por parte del Irán de los compromisos que ha contraído en virtud de dicho acuerdo. Instamos a todas las partes en el PAIC a que encuentren lo antes posible una vía de retorno al cumplimiento, de modo que la comunidad internacional pueda confirmar si el programa nuclear del Irán es exclusivamente pacífico. La República de Corea está dispuesta a prestar su apoyo a esa iniciativa noble y vital.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo.

Doy la palabra al representante de Alemania.

Sr. Zahneisen (Alemania) (*habla en inglés*): Quisiera unirme a otras delegaciones para dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, a la Embajadora Frazier y al Embajador Lambrinidis por sus exposiciones informativas tan completas.

Nuestro objetivo es claro: impedir que el Irán desarrolle un arma nuclear, un objetivo que nos parece que compartimos todos los presentes en este Salón. Alemania sigue muy resuelta a utilizar la diplomacia para disipar las dudas que existen sobre el carácter exclusivamente civil del programa nuclear iraní. Hemos trabajado sin descanso desde 2018 para mantener nuestros compromisos asumidos en el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) tras la retirada de los Estados Unidos y la falta de cumplimiento del Irán. Sin embargo, esa tarea se vuelve cada vez más difícil. Con cada paso que da el Irán, nos alejamos más del PAIC. Las actividades nucleares del Irán se han vuelto completamente incompatibles con la resolución 2231 (2015) y las obligaciones que le competen a ese país en virtud del PAIC. Así, el Irán está socavando la seguridad internacional y las normas mundiales de no proliferación.

Cuando nos reunimos en el Salón hace un año, el Irán había aumentado sus existencias de uranio enriquecido hasta 21 veces el límite autorizado por el PAIC. Hace medio año, era 22 veces, y hoy las existencias de uranio enriquecido superan en más de 30 veces el límite fijado por el PAIC. Según el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), las existencias de uranio del Irán, ahora enriquecidas hasta el 60 %, es probable que supere tres veces la cantidad de material fisible necesaria para construir un artefacto explosivo nuclear. Estos hechos hablan por sí solos y ponen de manifiesto que Teherán ha emprendido una escalada. Además, el Irán está produciendo uranio muy enriquecido en la instalación subterránea de Fordow, lo que constituye una violación clara del compromiso asumido por el Irán en el contexto del PAIC, que indica explícitamente que no debe haber enriquecimiento en Fordow. Además, los informes recientes del OIEA indican que el Irán está aumentando aún más la capacidad del emplazamiento, lo que supone una nueva escalada.

También es preocupante la falta de cooperación del Irán con el OIEA. Ello limita gravemente la capacidad del Organismo para evaluar el verdadero carácter del programa nuclear iraní. Esto no solo es grave y constituye un duro golpe a la transparencia, sino que además disminuye

en gran medida la posibilidad de alcanzar un acuerdo en lo sucesivo. La comunidad internacional es plenamente consciente de las violaciones flagrantes por parte del Irán de los compromisos asumidos en virtud del PAIC. Asimismo, nos preocupa el hecho de que el Irán incumple sus principales compromisos y obligaciones en materia de no proliferación. La resolución relativa a las salvaguardias, que Francia, Alemania y el Reino Unido (grupo UE3) sometieron a votación durante la reunión trimestral de la Junta de Gobernadores del OIEA celebrada en Viena hace apenas dos semanas, insta al Irán a cumplir con urgencia las obligaciones que le impone el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. La resolución fue aprobada con un resultado inequívoco: 20 votos contra 2. Esta votación es un indicio claro de hasta qué punto el Irán ha quedado aislado por su conducta.

En relación con lo que el grupo UE3 declaró recientemente en Viena, instamos al Irán a detener de inmediato su escalada nuclear; volver a los límites impuestos por el PAIC, en particular con respecto a la producción de centrifugadoras, el enriquecimiento y las reservas de uranio enriquecido; cumplir los compromisos que adquirió en materia de transparencia, incluso volver a aplicar todas las medidas de transparencia que se interrumpieron en febrero de 2021; volver a aplicar y ratificar con rapidez el Protocolo Adicional; y cooperar con inmediatez y plenitud con el OIEA, incluso revocando su decisión de septiembre de 2023 de retirar las designaciones de inspectores experimentados del Organismo.

Para terminar, a pesar del historial del Irán, el grupo UE3 ha abogado en todo momento por soluciones diplomáticas. Hemos negociado de buena fe y tratado de alcanzar un acuerdo durante muchas rondas de negociaciones, celebradas en Viena. Por desgracia, la propuesta más reciente que pusimos sobre la mesa, en agosto de 2022, fue rechazada por el Irán tras meses de conversaciones. Las acciones del Irán desde entonces, en particular la instalación de miles de centrifugadoras avanzadas y el enriquecimiento de uranio hasta niveles sin precedente, plantean dudas legítimas sobre el interés genuino del Irán en volver a la mesa de negociaciones.

Estamos decididos a aprovechar toda oportunidad para reanudar las negociaciones, que estarán encaminadas a abordar las graves preocupaciones internacionales sobre el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní. Reitero que estamos dispuestos a negociar y deseosos de que el Irán vuelva a comprometerse de buena fe al respecto.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Iravani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Para empezar, quiero condenar los recientes atentados terroristas dirigidos contra los civiles inocentes en Daguestán (Rusia) y expresar nuestras sinceras condolencias y solidaridad al pueblo y al Gobierno de Rusia por este trágico incidente.

Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo por su exposición informativa. También agradezco a la Embajadora Frazier y a su equipo por los esfuerzos desplegados como facilitadores de la resolución 2231 (2015). Tomamos nota de la declaración del representante de la Unión Europea. A pesar del papel de la Unión Europea como Coordinadora del Plan Integral de Acción Conjunta (PAIC), es lamentable que la declaración siga estando politizada, sea sesgada y parcial.

Asimismo, tomamos nota del reciente informe del Secretario General (S/2024/471), que afirma con precisión que los Estados Unidos no se han reincorporado al PAIC, ni han levantado las sanciones unilaterales reimpuestas tras su retirada ilegal el 8 de mayo de 2018, e insta a los participantes, especialmente a los Estados Unidos, a procurar la vía del diálogo y la cooperación. Sin embargo, el informe sigue pasando por alto las causas profundas de la situación actual, a saber, la retirada unilateral e ilegal de los Estados Unidos del PAIC y el posterior incumplimiento por parte de Francia, Alemania y el Reino Unido (grupo UE3) y la Unión Europea de sus compromisos en virtud del acuerdo.

Apreciamos sinceramente el hecho de que la mayoría de los miembros del Consejo han reafirmado su apoyo decidido al restablecimiento del PAIC y exhortado a su plena aplicación por todas las partes, única manera viable de proceder. Sin embargo, los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y Alemania, una vez más, han intentado sin éxito culpar al Irán de la situación actual del PAIC. Sencillamente, es falso que la culpa sea del Irán. Ignoraron de forma deliberada una de las causas subyacentes de la situación actual, es decir, la retirada unilateral e ilegal de los Estados Unidos del PAIC. También ignoraron intencionalmente otra causa fundamental de la situación actual, a saber, el incumplimiento significativo, durante años, por esos países de sus obligaciones jurídicas explícitas. En cambio, emprendieron una campaña de desinformación contra mi país, como es su práctica habitual. Sin embargo, repetir grandes mentiras no las convierte en verdad.

El PAIC no era perfecto, pero sigue siendo la opción más viable. A pesar de las violaciones flagrantes y sistemáticas cometidas por los Estados Unidos y el grupo

UE3/UE, redundaba en beneficio de todos restablecer el PAIC para garantizar su aplicación plena, efectiva e incondicional por todos los participantes. Con ese fin, el Irán realizó esfuerzos considerables mediante su participación activa en nueve rondas de negociaciones en Viena y se mostró dispuesto a restablecer el PAIC sobre la base del entendimiento alcanzado en agosto de 2022. Sin embargo, a pesar de nuestros esfuerzos de buena fe, los Estados Unidos y el grupo UE3/UE han carecido en todo momento de la sinceridad y la determinación necesarias para reactivar el acuerdo.

El grupo UE3/UE sigue violando de forma flagrante y sistemática sus obligaciones en virtud del PAIC y la resolución 2231 (2015). El hecho de haber incumplido los compromisos relativos al levantamiento de sanciones en virtud del anexo V, párrafo 20 del PAIC el 18 de octubre de 2023, constituye uno de los ejemplos más recientes de su incumplimiento significativo. Una vez más, en lugar de abordar su incumplimiento del PAIC y de la resolución 2231 (2015), el grupo UE3, con el apoyo de los Estados Unidos, adoptó un enfoque poco constructivo al proponer una resolución con motivaciones políticas en la reciente reunión de la Junta de Gobernadores. Ya hemos advertido de que tal medida, destinada a presionar al Irán, es un error que resultará contraproducente.

Hemos dejado claro, una y otra vez, que las medidas correctivas del Irán se han adoptado en respuesta a la retirada ilegal de los Estados Unidos y al posterior incumplimiento de sus compromisos por parte del grupo UE3/UE. Nuestras medidas están en plena consonancia con nuestros derechos en virtud de los párrafos 26 y 36 del PAIC, según los cuales, en caso de reintroducción o reimposición de sanciones por parte de los Estados Unidos o la Unión Europea, el Irán tiene derecho a dejar de cumplir, total o parcialmente, sus compromisos en virtud del PAIC. El objetivo de la decisión del Irán era restablecer el equilibrio entre los compromisos y los beneficios recíprocos. La adopción de estas medidas correctivas era inevitable, ya que el PAIC se basa en los compromisos asumidos por el Irán en materia nuclear, a cambio del levantamiento de las sanciones de las Naciones Unidas, los Estados Unidos y la Unión Europea y de que se promueva y facilite el desarrollo de vínculos y cooperación normales con el Irán en el ámbito económico y comercial, como se establece claramente en la resolución 2231 (2015). Ahora bien, la aplicación de las medidas del Irán fue gradual y comenzó un año después de que los Estados Unidos se retirasen y el grupo UE3 decidiera no levantar las sanciones. Por

otro lado, a diferencia de las sanciones de los Estados Unidos y el grupo UE3, cuyos efectos son irreversibles, nuestras medidas correctivas pueden revertirse si hay un levantamiento pleno y verificable de todas las sanciones. Por lo tanto, está clarísimo que la responsabilidad por la situación actual del PAIC recae únicamente en los Estados Unidos y el grupo UE3. En lugar de jugar a atribuir culpas de manera destructiva, han de demostrar que realmente defienden el diálogo y la diplomacia.

Las actividades nucleares del Irán, incluidas las de enriquecimiento a distintos niveles, tienen fines pacíficos. Se llevan a cabo de plena conformidad con los derechos y las obligaciones que incumben al Irán en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el acuerdo de salvaguardias amplias establecido con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Son actividades observadas y verificadas por el Organismo, ya que el Irán ha estado hasta la fecha bajo la más estricta verificación y vigilancia del Organismo. El Irán sigue manteniendo una cooperación constructiva y sustantiva con el Organismo, de plena conformidad con nuestro Acuerdo de Salvaguardias.

En el marco de nuestras medidas correctivas, hemos interrumpido la aplicación de la versión modificada de la sección 3.1, que era simplemente una medida voluntaria de transparencia y fomento de la confianza ajena a las obligaciones del Acuerdo de Salvaguardias iraní, como se recoge explícitamente en el anexo I, párrafo 65, del PAIC.

Asimismo, la decisión iraní de enriquecer uranio en Fordow es otra medida correctiva. Esta actividad es plenamente conforme con los derechos y las obligaciones que nos corresponden en virtud del Tratado sobre la No Proliferación y nuestro Acuerdo de Salvaguardias, y se lleva a cabo bajo la supervisión del Organismo.

La aseveración del grupo UE3 de que el programa nuclear iraní ha llegado a un punto crítico o la preocupación expresada por el fin de la aplicación de la resolución 2231 (2015) el 18 de octubre de 2025 son irrelevantes y provocadoras. Lo que sí es gravemente preocupante es el hecho de que esos Estados sigan incumpliendo de manera significativa las obligaciones jurídicas que les confieren explícitamente el PAIC y esa misma resolución.

A pesar de que la resolución 2231 (2015) no tiene nada que ver con cuestiones regionales, no tengo más remedio que responder a una serie de observaciones en ese sentido realizadas por algunos miembros del Consejo.

En primer lugar, los programas espaciales y de misiles del Irán han estado siempre fuera del alcance y la competencia de la resolución 2231 (2015). Esa ha sido siempre nuestra posición, incluso antes de que finalizara la aplicación de algunas medidas restrictivas previstas en dicha resolución, el 18 de octubre de 2023.

En segundo lugar, la República Islámica del Irán no ha llevado nunca a cabo ninguna actividad que contravenga cualquiera de las resoluciones vinculantes del Consejo de Seguridad.

En tercer lugar, la mayor y más antigua amenaza para la paz y la seguridad de nuestra región está en realidad en la agresión, la ocupación, las políticas expansionistas, los crímenes sistemáticos y crueles y otras prácticas temerarias y desestabilizadoras que el régimen israelí lleva acometiendo desde hace decenios. Por consiguiente, si los Estados Unidos y el grupo UE3 están realmente preocupados por la paz y la seguridad en nuestra región, deben poner fin de inmediato a su complicidad directa y de larga data con todas las políticas belicistas, las agresiones, las ocupaciones y los actos criminales del régimen israelí contra las naciones de la región, en particular contra los palestinos.

En cuarto lugar, el masivo aumento de la presencia militar y la actividad de agresión y ocupación de los Estados Unidos, así como la extensa exportación estadounidense de armamento avanzado hacia nuestra región en los últimos decenios y en la actualidad, son otra fuente de inseguridad e inestabilidad regionales. Una clara muestra del papel destructivo y desestabilizador de los Estados Unidos es el suministro masivo de bombas extremadamente sofisticadas al régimen israelí, que ha permitido a ese régimen matar a más mujeres y niños palestinos de un modo particularmente brutal y destruir más hospitales, escuelas, mezquitas y viviendas en Gaza.

En quinto lugar, el Irán ha abogado siempre por una solución pacífica de la crisis yemení. Asimismo, reafirmamos nuestro firme apoyo a la seguridad marítima y la libertad de navegación. Los actuales ataques armados de los Estados Unidos y el Reino Unido contra el Yemen son provocadores e injustificables y, por ello, inadmisibles. Constituyen una violación flagrante de la soberanía y la integridad territorial del Yemen y una infracción material del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En consecuencia, la República Islámica del Irán condena en los términos más enérgicos todos los ataques armados de los Estados Unidos y el Reino Unido contra

el Yemen. Obviamente, esas violaciones no hacen más que poner en peligro la paz y la estabilidad regionales, obstruir los esfuerzos encaminados a lograr una solución pacífica de la crisis yemení y agravar la calamitosa crisis humanitaria del Yemen.

En sexto lugar, nuestra posición de principio sobre el actual conflicto de Ucrania no ha variado, y cualquier afirmación relativa a la posible implicación del Irán en transferencias de armas para su empleo en ese conflicto es totalmente infundada y merece un enérgico rechazo.

En conclusión, reitero que la política de principios de la República Islámica del Irán de oposición a las armas nucleares, así como la firme determinación del Irán de ejercer su derecho inalienable a emplear la energía nuclear con fines pacíficos, no han variado. Reafirmo también nuestro compromiso inquebrantable con el diálogo y la diplomacia.

El PAIC es un logro arduamente conseguido de la diplomacia multilateral y ha permitido evitar crisis innecesarias.

Sigue siendo la mejor opción posible, sin más alternativa, y su reactivación beneficia a todos los participantes.

Por su parte, el Irán nunca ha abandonado las negociaciones y ha demostrado siempre su sincera disposición para retomar las conversaciones sobre la reactivación del PAIC. Además, el Irán está dispuesto a reanudar la plena aplicación de los compromisos que le corresponden en virtud del PAIC una vez que este se reactive y que los Estados Unidos y las demás partes hayan aceptado atenerse, de manera oportuna, efectiva, plena y fiel, a todas las obligaciones que les corresponden en virtud del PAIC y de la resolución 2231 (2015), lo cual requiere una voluntad política sincera.

Seamos claros: la presión, la intimidación, la amenaza y la confrontación no tienen ningún papel y, en última instancia, llevan a un callejón sin salida. La única opción viable para restablecer el PAIC es el diálogo sincero y la cooperación constructiva.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.